



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>DICTAMEN TÉCNICO DE IMPACTO VIAL</b>			
<b>Unidad administrativa responsable del trámite o servicio:</b>		Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano	
<b>Dirección y teléfono</b>		Plutarco Elías Calles número 6. Colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. Teléfonos: 3295594 y 3294490	
<b>Horario de atención</b>		Días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.	
<b>Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio</b>		Dirección de Licencias de Construcción Jefe de Departamento de Impacto Vial	
<b>Otras oficinas para realizar el trámite o servicio</b>		Única Sede	
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO			
<b>Persona que puede presentarlo</b>		El trámite lo debe de solicitar el propietario del terreno. En caso de no presentarse personalmente, el indicado podrá emitir una carta poder debidamente requisitada a un tercero para realizar el trámite.	
<b>Casos en los que se presenta</b>		Para proyectos nuevos que por sus dimensiones lo requieran y cuando lo soliciten.	
<b>Medio de presentación</b>		Formato de solicitud que proporciona la Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, así mismo se puede tener acceso en internet página oficial del Municipio de Cuernavaca <a href="https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=50">https://recaudacion.cuernavaca.gob.mx/Tramites/login.aspx?tid=50</a>	
<b>Costo</b>		\$12,673.50	
<b>Área de pago</b>		Caja de cobro ubicada en calle Plutarco Elías Calles #6, colonia Club de Golf, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62000. En la planta baja de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a mano derecha del vestíbulo. Lunes a viernes a partir de las 8:00 hasta las 14:00 horas. Teléfono 3295401.	
<b>Forma de determinar el monto</b>		El monto del trámite que corresponde al dictamen técnico del estudio de impacto vial se determina por el tipo de proyecto, como lo señala la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019.	
<b>Plazo máximo de resolución</b>		30 días naturales	
<b>Vigencia</b>		365 días naturales	
<b>Afirmativa ficta / Negativa ficta</b>		Aplica afirmativa ficta	
REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado, firmada por el propietario (formato ventanilla)	1	1
2	Carta poder debidamente requisitada (en su caso)	1	
3	Identificación del aceptante de la carta poder y de los 2 testigos		1
4	Licencia de uso del suelo		1
5	Plano catastral actualizado y verificado en campo		1

De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.  
Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021



# Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

6	Planos sellados por uso del suelo (plano de planta de conjunto y planos arquitectónicos)		1
7	Estudio de Impacto vial (Archivos en formato digital)	1	
<b>Observaciones adicionales</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pago de derechos en efectivo, tarjeta de crédito o débito mediante cheque de caja certificado, a nombre del Municipio de Cuernavaca.</li> <li>• La Dirección de Ventanilla Única y Atención al Público, solamente realiza la labor de recepción de requisitos para la asignación del trámite o servicio al área correspondiente.</li> </ul>			
<b>Criterios de resolución del trámite o servicio</b>			
Es importante comentar que el contribuyente deberá de entregar la documentación completa para su análisis correspondiente, y no esperar a completar documentos, esto atrasa su análisis y de manera importante su entrega.			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>			
• <b>Del trámite o servicio</b>	Artículo 126 fracción XXI del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 15 de mayo de 2019 con el número de ejemplar 5705.		
• <b>De los requisitos</b>	Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca		
• <b>Del costo</b>	Artículo 74, apartado 6.1.16.2, de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el Ejercicio Fiscal 2019, Publicada el 29 de marzo de 2019, Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 5692-4A.		
• <b>De la afirmativa o negativa ficta</b>	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada el 17 de julio de 2019, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" con el número de ejemplar 5726.		
<b>QUEJAS</b>			
<p>Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca</p> <p>Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos</p> <p>Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070</p> <p>Email: <a href="mailto:contraloría@cuernavaca.gob.mx">contraloría@cuernavaca.gob.mx</a></p>			



De conformidad con los artículos 50 y 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por tanto, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva de la Dependencia o Entidad.

Así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 54 de la referida Ley, ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los establecidos en el presente formato.

Ayuntamiento de  
**Cuernavaca**  
2019-2021